



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año del Centenario de Macchu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2011-CM/MDS

Sayán, 16 de Setiembre de 2011.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Sayán en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Setiembre de 2011;

VISTO:

Con C/S presentada por la Sra. Leoncio Damiana Fernández Abarca, de fecha 08 de Agosto del presente, referente a la Exoneración de Pago del Nicho con el 80% del costo del nicho a favor del menor **CORIMANYA FERNÁNDEZ RAYNALDO CEFERINO**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que, efectuada la exposición y la sustentación del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sayán, referente a la necesidad de solventar el costo del nicho a favor de la Sra. Leoncio Damiana Fernández Abarca, respecto al Fallecimiento de su menor hijo Corimanya Fernández Raynaldo Ceferino de 16 años de edad; en ese sentido, los familiares de la misma, no cuentan con los medios económicos suficientes para cumplir con la totalidad del pago por el nicho. En consecuencia, los regidores del Concejo Municipal con las observaciones planteadas y después de una amplia deliberación y el debate constructivo;

Y en uso de las atribuciones conferido por el Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD**, emiten el siguiente:

A C U E R D O

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR la exoneración del 80% del costo del nicho a favor de la Sra. Leoncio Damiana Fernández Abarca, por su menor hijo **CORIMANYA FERNÁNDEZ RAYNALDO CEFERINO**, el cual equivale a la suma de S/. 638.60 (Seiscientos Treinta y ocho con 60/100 nuevos soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración, Oficina de Registro Civil, y a las demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo en lo que les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA

FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE